

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00325
DEMANDANTE: EDWAR JULIO GARCÍA PACHECO
DEMANDADA : YINA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ

1.- Conforme a lo peticionado por el apoderado de la actora, se ordena expedir a costa de la parte interesada copia del acta y video de la audiencia llevada a cabo el pasado primero (01) de febrero del año que avanza e igualmente por secretaría expídase constancia de la actuación surtida por el profesional del derecho dentro del proceso referenciado.

Para la entrega de las documentales y las erogaciones correspondientes el interesado deberá acercarse a la secretaría del Juzgado o comunicarse al número telefónico 855 38 25.

2.- **ORDENAR LEVANTAR** el embargo de los bienes que se encuentran cautelados, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente de ser así, se ordena dejarlos a disposición del proceso correspondiente. Oficiense.

3.- **ORDENAR** que por secretaría y costa de la parte interesada practíquese el desglose de los documentos que reposan en el plenario y hágase entrega de estos al demandante. -Artículo 116 del Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez